



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil nueve, siendo las 16,00 horas se reúne en el Salón de los Escudos del Senado el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 022/08 "TONEGUZZO, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y SEMISA, Fernando Daniel. Fiscal Adjunto, ambos de la Unidad Funcional de Instrucción n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora". NOGUEIRA, Carlos Roberto -Denuncia-" y su acumulado S.J. 29/08 "TONEGUZZO, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y SEMISA, Fernando Daniel. CARBALLO, Patricia Edith -Denuncia-". Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Luis Esteban Genoud, los señores Conjueces doctores Anibal Juan Mathis, Ramiro Pérez Duhalde, Carlos Alberto Vasquez Ocampo, Adrián Eduardo Villegas y Horacio Alberto Vero, y los señores Legisladores, doctores Viviana Mónica Arcidiácono y Carlos Horacio Ferreyra. Los señores Jurados doctores Mathis, Pérez Duhalde, Vasquez Ocampo, Villegas, Vero, Arcidiácono y Ferreyra prestan juramento ante el señor Presidente de desempeñar fielmente el cargo, dejando aclarado los citados Legisladores que lo hacen en la inteligencia de obviar así cualquier eventual planteo al respecto, pero sin que ello implique entrar a debatir o tomar posición sobre la necesidad o no de prestar tal juramento. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal.

Previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes, el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?.

Que del análisis de de las denuncias obrantes en expediente S.J. 22/08 y su acumulado S.J. 29/08, surge que resulta necesario a efectos de determinar si este Tribunal tiene jurisdicción en los casos, contar con las I.P.P. consignadas en las denuncias aludidas. En virtud de lo señalado corresponde disponer pasar a un cuarto intermedio a fin de que por Secretaría se remita copia de las actuaciones referidas a cada uno de los integrantes del Jurado.

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, por UNANIMIDAD de los miembros presentes RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que por Secretaría se remita copia de las I.P.P. consignadas en las denuncias, a los integrantes del Jurado.-

SEGUNDO: Pasar a cuarto intermedio, fijando el día 2 de julio de 2009 a las 14:00 hs para la prosecución de la audiencia.

Regístrese y notifíquese.

Con lo que terminó el acto, siendo las horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires